III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96 SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería, para gastos con financiación afectada, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	128.092,90
	TOTAL MODIFICACIÓN	**128.092,90**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de tesorería. Para gastos con financiación afectada	128.092,90
	TOTAL MODIFICACIÓN	**128.092,90**

En Soto del Real, a 26 de abril de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Oilvares.

(03/6.819/24)

BOCM-20240514-96